

CONSEJO DIRECTIVO  
Acuerdo No. 01-02-01-191  
Fecha: 31 de Enero de 2014

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2014”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades estatutarias,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** La tarifa vigencia 2014 para los para los docentes de dedicación exclusiva de Tiempo Completo conforme a lo determinado en el Estatuto Docente de la Institución, las tarifas serán así:

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 3.793.936
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 4.250.880
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 4.496.279
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 4.761.398

**PARÁGRAFO:** La tarifa vigencia 2014 para los docentes con dedicación de Tiempo Completo, de acuerdo a las diferentes categorías será:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 2.815.422
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 3.290.644
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 3.545.858
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 3.821.582

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar las tarifas 2014 para los docentes con dedicación de Tiempo Parcial de acuerdo a las diferentes categorías y conforme a lo determinado en el Estatuto Docente de la Institución así:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 2.124.942
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 2.377.628
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 2.676.952
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 2.882.962

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar las tarifas 2014 para los docentes con dedicación de Medio Tiempo de acuerdo a las diferentes categorías así:

3  
Angeles  
01/30/2014  
B1016  
2:20:00

CONSEJO DIRECTIVO  
Acuerdo No. 01-02-01-191  
Fecha: 31 de Enero de 2014

“Por medio del cual se fijan las tarifas de remuneración de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE Vigencia 2014”

CATEGORIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
A. Profesor Auxiliar equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 1.699.953
B. Profesor Asistente equivalente a Especialista	\$ 1.902.103
C. Profesor Asociado equivalente a Magíster	\$ 2.141.561
D. Profesor Titular equivalente a Doctorado	\$ 2.306.366

**ARTÍCULO CUARTO:** Los docentes de cátedra para los Programas Académicos de Pregrado, tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Sin título Universitario o Profesional	\$ 19.670
B. Con título Universitario o Profesional	\$ 25.152
C. Profesor Asistente con título de postgrado a nivel de Especialista	\$ 30.268
D. Profesor Asociado con título de postgrado a nivel de Maestría	\$ 32.596
E. Profesor Titular con título de posgrado a nivel de Doctorado	\$ 35.390

**ARTÍCULO QUINTO:** Los docentes de cátedra para los Programas Académicos de Posgrado tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

CATEGORIA	ASIGNACIÓN POR HORA
A. Profesor Auxiliar o equivalente a Profesional o Licenciado	\$ 55.339
B. Profesor Asistente o equivalente a Especialista	\$ 62.719
C. Profesor Asociado o equivalente a Magíster	\$ 73.826
D. Profesor Titular o equivalente a Doctorado	\$ 83.069

**ARTÍCULO SEXTO:** Delegar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que determine mediante resolución el valor de las tarifas de remuneración para los docentes hora cátedra y/o ocasionales para los programas técnicos laborales, capacitaciones, seminarios, talleres y diplomados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO  
Presidente

Proyectó: MAG

  
MARIA ISABEL ANDRADE  
Secretaria